

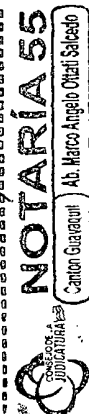


1 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
2 COMPAÑÍA ANONIMA PACK&TAPES
3 S.A. -----

4 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00.-----

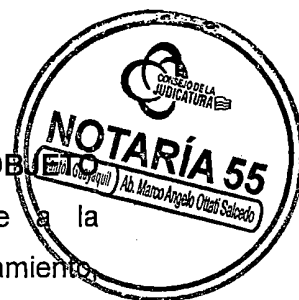
5 CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00.---

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes
8 de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, abogado **Marco Angelo**
9 **Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón**
10 **Guayaquil**, comparecen por sus propios derechos, el señor **VICTOR**
11 **JAVIER DELGADO PANTA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero,
12 mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad; la señora
13 **MARIA AUXILIADORA PANTA FIGUEROA**, quien declara ser
14 ecuatoriana, soltera, mayor de edad, ejecutiva, domiciliado en esta
15 ciudad; la señora **MERCEDES JOHANNA DELGADO PANTA**, quien
16 declara ser ecuatoriana, soltera, mayor de edad, ejecutiva,
17 domiciliado en esta ciudad; la señora **MARIA VICTORIA DELGADO**
18 **PANTA**, quien declara ser ecuatoriana, unida de hecho, mayor de
19 edad, ejecutiva, domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes
20 declaran que son capaces para obligarse y contratar, a quienes de
21 conocerlos doy fe. Bien instruidos de la naturaleza y resultados de
22 esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, me
23 presentan la minuta al tenor siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO:**
24 **Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo**
25 **una por la cual conste la constitución de una compañía anónima que**
26 **se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:**
27 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Celebran el contrato
28 de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento



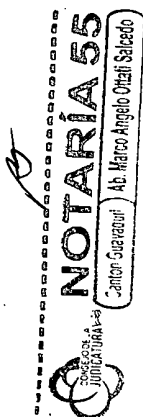
1 público en calidad de accionistas fundadores, los siguientes
2 intervinientes: el señor Víctor Javier Delgado Panta, por sus propios
3 y personales derechos, quien declara ser ecuatoriano, soltero, de
4 ocupación Ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; la
5 señora María Auxiliadora Panta Figueroa por sus propios y
6 personales derechos quien declara ser ecuatoriana, soltera, de
7 ocupación ejecutiva, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; la
8 señora Mercedes Johanna Delgado Panta por sus propios y
9 personales derechos quien declara ser ecuatoriana, soltera, de
10 ocupación ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; la
11 señora María Victoria Delgado Panta por sus propios y personales
12 derechos quien declara ser ecuatoriana, en unión de hecho, de
13 ocupación ejecutiva, domiciliado en la ciudad de Guayaquil con
14 capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.-
15 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes
16 declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad
17 constituir como en efecto constituimos una compañía anónima,
18 uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que
19 reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**
20 **ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la
21 compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por
22 los siguientes estatutos.- **PACK&TAPES S.A. - ARTICULO**
23 **PRIMERO.-** DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y
24 DOMICILIO.- La compañía se denominara PACK&TAPES S.A., su
25 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal el Cantón
26 Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador,
27 pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del
28 País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta





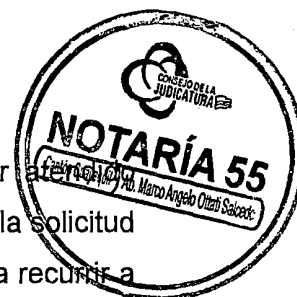
1 General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
2 **SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse a la
3 importación, comercialización, fabricación, almacenamiento,
4 compra, venta y distribución al por mayor y menor de toda clase de
5 papel y productos de papel como papel engomado o adhesivo,
6 etiquetas y productos para empaques hechos de plástico y papel. En
7 general, para la realización de su objeto social único, la compañía
8 podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que
9 razonablemente le fueren necesarios o apropiados, en particular,
10 para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda
11 clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto
12 social. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
13 autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00), y el capital
15 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800,00), dividido en ochocientas
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
18 Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno
19 al ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán
20 firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía
21 indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias
22 acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión,
23 pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las
24 disposiciones que para esos efectos determina la Ley de
25 Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el
26 cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50)
27 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta
28 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-

A



1 **ARTICULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
2 **COMPAÑÍA.-** Los administradores son el Presidente y el Gerente
3 General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO**
4 **SUPREMO.-** La Junta General formada por los accionistas
5 legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la
6 compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS**
7 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE**
8 **ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán
9 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de
10 la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta
11 General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez
12 cada año dentro del primer trimestre posterior a la fecha de
13 finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para
14 tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las
15 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
16 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los
17 asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales
18 serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este
19 por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario de
20 la Junta el Gerente General y en su falta la persona que fuere
21 designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.-
22 **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA**
23 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas,
24 para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente
25 General de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las
26 convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa
27 propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos
28 el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los





1 asuntos especificados en su pedimento que de no ser
2 dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud
3 escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a
4 la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.-
5 En caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.-
6 Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de
7 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
8 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
9 la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y
10 además, personalmente por escrito con los mismos requisitos
11 exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No
12 obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá
13 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
14 lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el
15 capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
16 celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene
17 cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de
18 los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
19 informado.- El Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de
20 Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los
21 Comisarios principales y suplentes serán especial e individualmente
22 convocados sin que su inasistencia cause la postergación de la
23 Junta.- Si la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
24 no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria,
25 esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá
26 a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de
27 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo
28 modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos

A



1 puntualizados en la primera. Toda resolución sobre asuntos no
2 expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones
3 legales, particularmente las que se refieren a la suspensión,
4 remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de
5 nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL**
6 **QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El
7 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas
8 pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de
9 por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la
10 compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda
11 convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual
12 fuere la representación del capital social pagado, debiendo
13 advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.-**
14 **DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE**
15 **ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el
16 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas
17 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su
18 valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
19 la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**
20 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A
21 las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o
22 por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
23 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
24 especialmente, o mediante Poder especial que indique se
25 representa dichas acciones.- La Junta General de Accionistas
26 estará presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente
27 General actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionistas
28 designarán uno. **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS**





1 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las
2 atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de
3 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios
4 sociales, corresponde privativamente a la Junta General de
5 Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a)
6 Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su
7 Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las
8 cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el
9 Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones
10 correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación
11 con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias
12 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos;
13 d) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y
14 liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores. e)
15 Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por
16 disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
17 **DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
18 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas
19 se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se redactaran
20 a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán
21 suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En
22 caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los
23 asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
24 **CUARTO.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
25 administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la
26 compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General,
27 quienes actuaran individualmente en el ejercicio de sus funciones.
28 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL**

[Handwritten signature]



1 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-**
2 El presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos
3 por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años,
4 pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas
5 funciones no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO**
6 **DÉCIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
7 **PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación
8 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.-
9 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas,
10 y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el
11 Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que
12 sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas
13 y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las
14 demás atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos.
15 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y**
16 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la
17 compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y
18 extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la
19 marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y
20 presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las
21 cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la
22 sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la
23 Ley y los presentes estatutos. **DÉCIMO OCTAVO: DE LA FALTA**
24 **DE EL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-**
25 En los casos en que por algún impedimento definitivo el Gerente
26 General y/o el Presidente de la compañía no pudiesen continuar
27 desempeñando el cargo, se convocara inmediatamente a la Junta
28 General de Accionistas para que proceda a la designación de la o





1 las persona(s) que ha(n) de reemplazarlo(s), en cada caso.

2 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA**

3 **COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada año un

4 Comisario Principal y un Comisario Suplente, el Comisario Principal

5 examinará la marcha económica de la compañía e informará de ella

6 a la Junta General de Accionistas, a falta del Comisario Principal, el

7 Comisario Suplente actuará en representación del Titular .

8 **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE**

9 **LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio

10 económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento,

11 que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la

12 compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por

13 ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser

14 reintegrado, si este después de constituido resultare disminuido por

15 cualquier causa. La Junta General de Accionistas podrá además

16 acordar la formación de una reserva especial estableciendo el

17 porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se

18 deducirá después del fondo de reserva legal. **ARTÍCULO**

19 **VIGÉSIMO-PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los

20 beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por

21 ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al

22 valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en

23 contrario de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**

24 **VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA**

25 **COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la compañía podrá

26 disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en

27 estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la

28 disolución anticipada, designará la o las personas que deberán

R

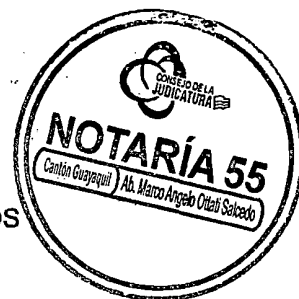


1 actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les
2 otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA**
3 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
4 comparecientes **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, que las
5 OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas en que se divide
6 el capital social, han sido íntegramente suscritas por los
7 intervinientes en la siguiente forma: el señor Víctor Javier Delgado
8 Panta, ha suscrito CUATROCIENTOS ACCIONES, equivalentes a
9 CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América,
10 la señora María Auxiliadora Panta Figueroa ha suscrito
11 DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES, equivalente a
12 DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES de los Estados Unidos de
13 América, la señora María Victoria Delgado Panta ha suscrito
14 OCHENTA ACCIONES equivalentes a OCHENTA DOLARES de los
15 Estados Unidos de América, la señora Mercedes Johanna Delgado
16 Panta ha suscrito OCHENTA ACCIONES, equivalentes a OCHENTA
17 DOLARES de los Estados Unidos de América **CLAUSULA QUINTA:**
18 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la
19 PACK&TAPES S.A., declaran **BAJO JURAMENTO** haber pagado el
20 cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, del
21 modo en que a continuación se indica.- el señor Víctor Javier
22 Delgado Panta, ha pagado en numerario la cantidad de
23 **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América,
24 la señora María Auxiliadora Panta Figueroa, ha pagado en
25 numerario la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES** de
26 Los Estados Unidos de América, La señora María Victoria Delgado
27 Panta ha pagado en numerario la cantidad de **OCHENTA**
28 **DOLARES** de los Estados Unidos de América, la señora Mercedes





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 07/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7737199

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0921776340 MARURI VECILLA JORGE MAURICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PACK&TAPES S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C17	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1702.02	FABRICACIÓN DE ENVASES DE PAPEL O DE CARTÓN ONDULADO, RÍGIDO O PLEGABLE: CAJAS, CAJONES, ESTUCHES, ENVASES, ARCHIVADORES DE CARTÓN DE OFICINA Y ARTÍCULOS SIMILARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1709.21	FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORA DE COMPUTADORA; PAPEL PARA IMPRIMIR Y ESCRIBIR U OTROS USOS GRÁFICOS LISTO PARA USAR, CORTADO O PERFORADO, RAYADO, ETCÉTERA (PAPEL BOND, ETIQUETA,
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1709.22	ELABORACIÓN DE PAPEL DE ESTÉNCIL, AUTOCOPIA Y OTROS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR, LISTO PARA USAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1709.23	FABRICACIÓN DE PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO LISTO PARA USAR (CINTAS O ROLLOS), ELABORACIÓN DE SOBRES, AEROGRAMAS, CARTAS Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1709.25	FABRICACIÓN DE CAJAS, BOLSAS (FUNDAS), CARPETAS Y JUEGOS DE ESCRITORIO QUE CONTENGAN UNA VARIEDAD DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, RECADOS DE ESCRIBIR QUE CONTIENEN PAPEL PARA CORRESPONDENCIA, ESQUELAS O TARJETAS POSTALES EN BLANCO,
OPERACION PRINCIPAL	C1709.29	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL O CARTÓN: ETIQUETAS IMPRESAS O SIN IMPRIMIR, ARTÍCULOS DE FANTASÍA DE PAPEL, ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y DE REGALO DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN FILTRO, CUERDAS Y CORDAJES DE PAPEL, PAPEL PARA CIGARRILLO, PAPEL
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

07/07/2016 12:52 PM

NOTARÍA 55

Ab. Marco Angelo Ortiz Salcedo



L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

07/07/2016 12.52 PM

A

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO

V2444V3244

00537018

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO CARRANZA VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PANTA FIGUEROA MARIA AUXILIADORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-08

00537018

00537018

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO PANTA
VICTOR JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

130849380-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008-0152

NÚMERO DE CERTIFICADO

DELGADO PANTA VICTOR JAVIER

CÉDULA 1308493806

MANABI

PROVINCIA

SUCRE

CANTÓN

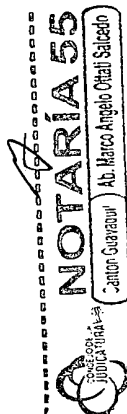
CIRCUNSCRIPCIÓN D

BAHIA DE CARAQUEZ

PARROQUIA D

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1308493806

Nombres del ciudadano: DELGADO PANTA VICTOR JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VICTOR HUGO DELGADO CARRANZA

Nombres de la madre: MARIA AUXILIADORA PANTA FIGUER

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Victor Delgado

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.07.11 14:16:56 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1642698



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

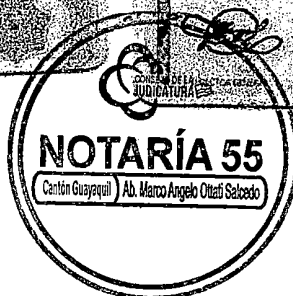
No. **092856709-8**

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO PANTA MARIA VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CANTÓN
LEONIDAS PLAZA O
FECHA DE EMISIÓN: **1998-11-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **EN UNION DE HECHO**
JAVIER AUGUSTO MARUPECELLA

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE** **E43434422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DELGADO CARRANZA VICTOR HUGO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PANTA FIGUEROA MARIA AUXILIADORA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **GUAYAQUIL 2015-01-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-01-20**

Victoria Delgado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

013 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0132 **0928567098**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO PANTA MARIA VICTORIA

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**
PROVINCIA **PASQUALES**
GUAYAQUIL **PARRUCIA**
CANTÓN **ZONA**

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

A



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0928567098

Nombres del ciudadano: DELGADO PANTA MARIA VICTORIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/LEONIDAS PLAZA G

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: MARURI VECILLA JAVIER AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 2015

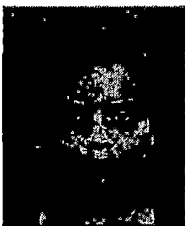
Nombres del padre: DELGADO CARRANZA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: PANTA FIGUEROA MARIA AUXILIADORA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Victoria Delgado

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 14:05:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1641959



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130377555-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PANTA FIGUEROA
MARIA AUXILIADORA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1962-03-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PANTA VITERVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SUCRE
2015-08-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-09

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

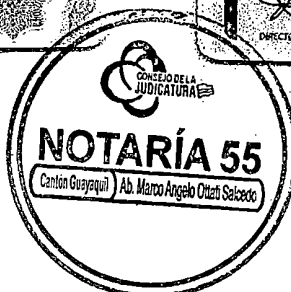
V434818242

15 04 202

000241315

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0213

NÚMERO DE CERTIFICADO

1303775553

CÉDULA

PANTA FIGUEROA MARIA AUXILIADORA

MANABI
PROVINCIA
SUCRE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LEONIDAS PLAZA G.
0
0
ZONA

FIRMA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA 55
Ab. Marco Angelo Otazú Salcedo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1303775553

Nombres del ciudadano: PANTA FIGUEROA MARIA AUXILIADORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 17 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

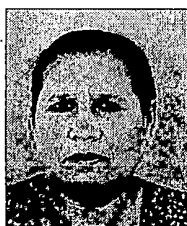
Nombres del padre: PANTA VITERVO

Nombres de la madre: FIGUEROA MARIA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Maria Panta

[Signature]
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 11:46:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1642051



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DELGADO PANTA
MERCEDES JOHANNA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ**
FECHA DE NACIMIENTO **1982-05-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Ns. **131067339-5**




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

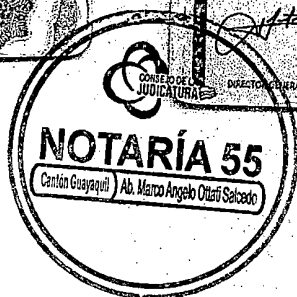
E883811222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO CARRANZA VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PANTA FIGUEROA MARIA AUXILIADORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**PORTOVIEJO
2018-03-27**
FECHA DE EXPIRACION
2023-03-27

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECTOR GENERAL

MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ

FECHA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

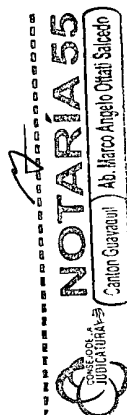
002
NÚMERO DE CERTIFICADO
002 - 0278

1310673395
CEDULA
DELGADO PANTA MERCEDES JOHANNA

MANABI
PROVINCIA
SUCRE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
0
LEONIDAS PLAZA G.
0
PARROQUIA
0
ZONA

Yuma Delgado David
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



0



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1310673395

Nombres del ciudadano: DELGADO PANTA MERCEDES JOHANNA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: DELGADO CARRANZA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: PANTA FIGUEROA MARIA AUXILIADORA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.11 14:07:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1642099

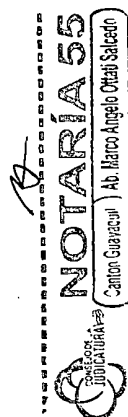


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1 Johanna Delgado Panta, ha pagado en numerario la cantidad de
2 **OCHENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América - En
3 consecuencia el capital pagado de la compañía asciende a la suma
4 de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.
5 **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** A)
6 Los socios fundadores declaran **BAJO JURAMENTO** que
7 depositaran el capital pagado de la compañía en una institución
8 bancaria, en una cuenta a nombre de la compañía **PACKTAPES**
9 **S.A.**, B) Declaran **BAJO JURAMENTO** los comparecientes que el
10 capital se encuentra debidamente integrado. C) De conformidad con
11 artículo ciento treinta y ocho de la Ley de Compañías autorizamos al
12 Abogado Jorge Mauricio Maruri Vecilla a realizar la respectiva
13 inscripción en el Registro Mercantil de la presente Escritura.
14 **CLAUSULA SEPTIMA: LOS ADMINISTRADORES.-** Siendo la
15 voluntad unánime de los socios fundadores y por así disponerlo la
16 Ley, se nombra al señor Víctor Javier Delgado Panta como Gerente
17 General y a la señora Mercedes Johanna Delgado Panta como
18 Presidente de **PACK&TAPES S. A.** quienes dentro de sus
19 obligaciones tendrán la de representar a la compañía sin limitación
20 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando
21 individualmente en el ejercicio de sus cargos de conformidad con el
22 artículo doscientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías. Usted
23 señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo para la
24 mayor validez y firmeza de la presente escritura pública, y agregara
25 al final de la misma los documentos habilitantes pertinentes.- f).-
26 Abogado Jorge Maruri Vecilla. Matricula profesional número cero
27 nueve - dos mil catorce - seiscientos ochenta y uno del Foro de
28 Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia

A



1 los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta que se
2 eleva a escritura pública, para que surtan sus efectos legales, la
3 cuantía es tal como consta en la minuta; leída que fue esta escritura
4 de principio a fin a los comparecientes por mí el Notario, éstos la
5 aprueban, ratifican y firman en conjunto conmigo de todo lo cual doy
6 fe.-

7
8
9 **VÍCTOR JAVIER DELGADO PANTA**
10 **C. C.#1308493806 C.V.#008-0152**

11 *Victor Delgado*

12
13 **MARIA VICTORIA DELGADO PANTA**
14 **C. C.#0928567098 C.V.#013-0132**

15
16 *Maria Victoria Delgado*

17 **MARIA AUXILIADORA PANTA FIGUEROA**
18 **C. C.#1303775553 C.V.#005-0213**

19 *Maria Auxiliadora Panta*

20
21 **MERCEDES JOHANNA DELGADO PANTA**
22 **C. C.#1310673395 C.V.#002-0278**

23
24
25
26
27 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
28 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este *Panta* TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:

11 JUL 2016



NOTARIA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:28.587
FECHA DE REPERTORIO:14/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:09:41

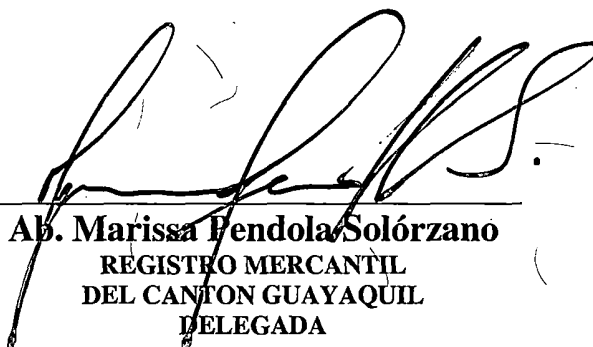
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Julio del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PACK&TAPES S.A.**, de fojas **31.162 a 31.178**, Registro Mercantil número **2.804**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PACK&TAPES S.A.**, a favor de **VICTOR JAVIER DELGADO PANTA**, de fojas **31.243 a 31.246**, Registro de Nombramientos número **8.314**. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **PACK&TAPES S.A.**, a favor de **MERCEDES JOHANNA DELGADO PANTA**, de fojas **31.247 a 31.250**, Registro de Nombramientos número **8.315**.

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pindola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de julio de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1433776



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

PACK 8 TAPES S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

Av. Francisco de Orellana

NÚMERO:

1007

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

Bauhaus

OFICINA No.:

Planta Baja Oficina 10

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

04-5112363

TELÉFONO 2:

042626005

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

packandtapes@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0999464643

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Frente a Dicentro

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Mercedes Johanna Delgado Panta

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

131067339-5

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

20 JUL 2016

St. Carlos Arce D.
C.A.U. GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Documentación y Archivo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACUN

01 AGO 2016

RECIBIDO

Hora
Firma

12:00
CEVEBIS

Miguel
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/JUL/2016 16:31:42 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 27855 - 0
MERCEDES DELGADO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digilando No. de trámite, año y verificador =

110